

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2015-00745

NOTIFICADO POR ESTADO No.102 DEL 18 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR y PONER en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia de fecha 9 de junio del año en curso.

2.- ESTÉSE a lo anterior el demandante, respecto a su memorial del 10 de mayo del año en curso en la cual solicita la entrega de dineros.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito, remitiéndose copia de la referida contestación.

3.- DENEGAR la petición de la parte demandada respecto a la entrega de la suma de dinero ordenada en auto del 16 de febrero del año en curso, por cuanto en las dos autorizaciones para el cobro de dineros en el Banco Agrario y enviadas a su correo, por los



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

valores de \$5.910.911.33 y \$47.381.726.35, los días 23 y 25 de febrero del año en curso ya se completó dicho valor.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito, remitiéndose copia de las referidas autorizaciones con sus constancias de envío.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bde5176c4235a5880ce364075e150c310f5309a8bda56e42fd94ba61ff714d29

Documento generado en 17/06/2021 12:26:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>